"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 15 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".**

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su artículo 6° que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el inciso 6) del artículo 20° de la citada ley señala que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeciones a las leyes y ordenanzas; asi también, en su inciso 20) del artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde*: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)**"*; y el artículo 43° de la precitada Ley, precisa que las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a que, la titular de la entidad, en representación institucional, realizara actividades fuera del distrito, y en ánimo de dinamizar y optimizar la administración municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, es necesario proceder con la delegación de atribuciones políticas del despacho de alcaldía al Regidor **Wigberto Araujo Ramírez**, el día 16 de agosto del 2024;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, el día 16 de agosto del 2024, las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al señor Regidor **WIGBERTO ARAUJO RAMIREZ,** debiendo cumplir en estricto con las atribuciones conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al regidor en el artículo precedente, y demás unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (https://www.gob.pe/muninuevarequena).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
G.M.
Vdoa/SG